



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º – Créase el Programa Provincial de Uso Ético y Pedagógico de la Inteligencia Artificial en la Educación, con el objetivo de promover el desarrollo de competencias digitales críticas, la apropiación pedagógica de tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA), y el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.

Artículo 2º – La presente ley será de aplicación en todas las instituciones educativas de gestión estatal del nivel primario y secundario de la provincia. Se invita a las instituciones educativas de gestión privada y a los institutos de formación docente a adherir voluntariamente al programa.

Artículo 3º – Son objetivos del Programa:

- a) Capacitar a docentes, directivos y equipos técnicos en el uso, implicancias éticas y riesgos de las herramientas de IA en educación;
- b) Fomentar el uso pedagógico de tecnologías de IA que respeten los principios de equidad, no discriminación, privacidad, transparencia y responsabilidad;
- c) Promover en estudiantes el pensamiento crítico, la alfabetización digital, el conocimiento de los algoritmos y el desarrollo de habilidades para el uso responsable de herramientas tecnológicas;
- d) Establecer lineamientos y protocolos para el uso institucional de sistemas de IA, contemplando el consentimiento informado, la explicabilidad de los algoritmos y la protección de datos personales, en consonancia con la Ley Nacional Nº 25.326 de Protección de Datos Personales y estándares internacionales como el Convenio 108+;
- e) Incentivar la producción de materiales didácticos, contenidos curriculares y proyectos interdisciplinarios que aborden el rol de la inteligencia artificial en la sociedad actual;
- f) Impulsar la investigación, la innovación y la evaluación continua sobre el impacto de la IA en la educación y en el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Artículo 4º – El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba será la autoridad de aplicación de la presente ley, en articulación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología y otros organismos que resulten pertinentes.

Artículo 5º – Créase el Consejo Asesor Provincial sobre Ética e Inteligencia Artificial en Educación, de carácter interdisciplinario y consultivo, integrado por:

Representantes del Ministerio de Educación;

Representantes del Ministerio de Ciencia y Tecnología;

Especialistas en ética, inteligencia artificial y pedagogía;

Representantes de universidades públicas y privadas con sede en la provincia;

Representantes de los gremios docentes y centros de estudiantes;

Un/a representante de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Consejo tendrá entre sus funciones asesorar en el diseño y actualización del programa, proponer buenas prácticas, evaluar su implementación y promover estudios de impacto.

Artículo 6º – Invítase a los municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente ley y a desarrollar estrategias territoriales complementarias para la implementación del programa.

Artículo 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad crear el Programa Provincial de Uso Ético y Pedagógico de la Inteligencia Artificial en la Educación, con el objeto de dar respuesta a una transformación tecnológica que ya impacta de manera directa en los entornos escolares y en la formación integral de las y los estudiantes.

En un mundo crecientemente gobernado por algoritmos, automatización y sistemas de toma de decisiones basados en inteligencia artificial, resulta indispensable que el Estado provincial intervenga con una política pública orientada a garantizar el uso responsable, ético, inclusivo y con perspectiva de derechos humanos de estas herramientas en el ámbito educativo. Es fundamental formar tanto a docentes como a estudiantes en el uso ético, transparente y seguro de estas tecnologías, fomentando el pensamiento crítico, el respeto mutuo y la participación consciente en el ecosistema digital contemporáneo.

Mediante la capacitación docente, el desarrollo de habilidades digitales críticas y la promoción de contenidos que integren el pensamiento computacional, la ética digital y la comprensión de los algoritmos, se busca formar una ciudadanía capaz de interactuar activamente con estas tecnologías sin quedar subordinada a ellas, resguardando siempre la centralidad de la persona humana en los procesos educativos.

El proyecto establece objetivos específicos como la elaboración de protocolos institucionales, la protección de los datos personales en línea con la Ley Nacional N.º 25.326 y el Convenio 108+ del Consejo de Europa, el fomento de materiales didácticos contextualizados y la creación de un Consejo Asesor interdisciplinario que articule a los ministerios, universidades, gremios y representantes de la comunidad educativa.

En la provincia de Córdoba existen avances legislativos y normativos relacionados con la inteligencia artificial, tanto en el ámbito provincial como municipal. Si bien aún no hay una legislación integral en la materia, Córdoba ha demostrado una clara voluntad política de avanzar en la implementación de políticas públicas que promuevan el uso ético de la inteligencia artificial en distintos sectores.

Entre las iniciativas destacadas se encuentra la participación de la Municipalidad de Córdoba como ciudad fundadora de la Coalición Internacional de Ciudades por la Inteligencia Artificial (CIIAR), un espacio que promueve la innovación pública con enfoque inclusivo, sostenible y digital. También se han llevado a cabo jornadas de sensibilización y capacitación impulsadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dirigidas al público en general, con el fin de promover una ciudadanía informada sobre los alcances, riesgos y potencialidades de la IA.

En el plano educativo, la provincia ha dado pasos concretos hacia la inclusión tecnológica. Un ejemplo de ello es el convenio celebrado con la empresa Dillo para implementar una aplicación interactiva basada en IA que facilita el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina en escuelas provinciales, garantizando el acceso y la inclusión de estudiantes con discapacidad auditiva.

A nivel nacional, se destacan avances como la Resolución 161/2023 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, que establece el Programa Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales en el uso de la Inteligencia Artificial, así como la Disposición 2/2023 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que fija recomendaciones para el uso ético de la IA en el sector público, basadas

en principios como la equidad, la no discriminación, la transparencia, la protección de datos y la formación de equipos multidisciplinarios.

Asimismo, es oportuno mencionar la reciente sanción por parte de la Legislatura de la provincia de Misiones de una ley que integra progresivamente el uso de inteligencia artificial en su sistema educativo, comenzando por el nivel secundario, con el fin de generar evidencia sobre su impacto pedagógico y garantizar un enfoque centrado en el ser humano.

Todo ello se realiza siguiendo estándares internacionales como el Marco Ético para la Inteligencia Artificial en Educación de la UNESCO, que promueve principios orientadores para el uso seguro y responsable de la IA en las aulas, así como iniciativas regionales en América Latina que colocan a la educación digital como una prioridad estratégica.

Entendemos que el avance de la inteligencia artificial en la sociedad demanda una respuesta educativa que no sólo incorpore estas tecnologías, sino que lo haga desde una mirada pedagógica, crítica, participativa y federal, que garantice la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.

Por lo tanto, solicitamos a las y los señores legisladores el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Firmantes:

- Grich, Ariel Denis



GRICH ARIEL DENIS
LEGISLADOR

Descargado el Miércoles 20 de Agosto de 2025 - 10:10 hs